



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PMAJ/SA/JVEB/25/2023.

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE:

El que suscribe L. en D. Jose Vicente Estrada Bernal, Secretario del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el punto número seis, de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de la Administración Pública Municipal 2022 - 2024, de fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés, se encuentra asentado un Acuerdo que a la letra dice:-----

PUNTO NÚMERO SEIS

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS E INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y ARTESANAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2023 - 2024.

En uso de palabra el Secretario del Ayuntamiento, L. en D. Jose Vicente Estrada Bernal, informó al Honorable Cabildo, que el siguiente Punto de Acuerdo fue presentado por el Licenciado en Diseño Gráfico Luis Fernando González Nova, Director de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 96 Decies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8, 9 y 16 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, y seguir trabajando en las necesidades y propuestas para mejorar el sector Turístico del Municipio, para apoyar a las artesanas y artesanos, las prestadoras y prestadores de servicios turísticos en cuestión de capacitaciones; además de continuar con las actividades en conjunto Gobierno y Ciudadanía, para recuperar nuestra identidad municipal, costumbres y tradiciones; así como fomentar la difusión de los atractivos con potencial turístico, las artesanías que se realizan en nuestro Municipio y a los prestadores de servicios turístico. Bajo este contexto, se solicita la aprobación de la Convocatoria para la Elección de las Prestadoras y los Representantes de Servicios Turísticos, las Artesanas y los Artesanos, así como la o el Representante de la Ciudadanía, para formar parte en el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, para el periodo 2023-2024, misma que a continuación se presenta:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS E INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y ARTESANAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2023-2024.

CONSIDERANDO

Que es indispensable contar con un Órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico, para el cumplimiento de los objetivos y las metas definidas por Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2022-2024, en materia de turismo y desarrollo artesanal.

Que el fin de dicho Órgano consiste en integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo sostenible del turismo, así como la actividad artesanal de Almoloya de Juárez.

El Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, a través de la Dirección de Cultura y Turismo, con fundamento en los Artículos 96 Decies, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y los Artículos 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y, 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México:

CONVOCA

A las y los prestadores de servicios turísticos, las artesanas y los artesanos, inscritos en el Catalogo Municipal de Artesanas y Artesanos y el Catalogo Municipal de Prestadoras y Prestadores de servicios Turísticos para la elección de:

- 2 representantes de las y los prestadores de servicios turísticos;
- 2 representantes de las artesanas y los artesanos;
- 1 representante de la ciudadanía.

Que duraran en su cargo por el periodo comprendido de Marzo de 2023 a Marzo de 2024.



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

BASES

I. DE LOS PLAZOS

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio y cierre del registro de aspirantes.	A partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, hasta las 18:00 horas del 01 de Marzo del 2023.
Publicación de la Lista de Candidatas y Candidatos.	El 03 de Marzo del 2023, a partir de las 10:00 horas.
Día de la Elección del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.	07 de Marzo del 2023 de las 10:00 a las 12:00 horas.
Toma de Protesta	24 de Marzo del 2023, a las 10:00 horas.

II. DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se publicará en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en las páginas web oficiales del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y de la Dirección de Cultura y turismo, así como en espacios públicos.

III. REQUISITOS DE LAS Y LOS REPRESENTANTES

Toda persona que desee participar en la elección motivo de esta Convocatoria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser vecino del Municipio, con una residencia mínima de cinco años;
2. Estar al corriente en la declaración y el pago de sus obligaciones fiscales;
3. Ser de reconocida honorabilidad entre la comunidad;
4. Ser de reconocido trabajo en beneficio de su gremio; y
5. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y el progreso, ya sea del sector turístico o del sector artesanal.



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Tratándose del aspirante o la aspirante a representante de la ciudadanía en el Consejo Consultivo, deberán cumplir únicamente los requisitos señalados en los numerales 1, 2, 3 y 5.

IV. DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

1. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar)
2. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, estado de cuenta bancario) con vigencia no mayor a tres meses;
3. Constancia de Situación Fiscal.;
4. Dos cartas de recomendación suscritas por miembros de su gremio que se encuentren inscrito en alguno de los el Catalogo Municipal de Artesanas y Artesanos y el Catalogo Municipal de Prestadoras y Prestadores de servicios Turísticos; y
5. Una carta de postulación en la que mencionen su nombre, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, teléfonos, correo electrónico.
6. Manifestación expresa bajo protesta de decir verdad de que cuentan con una residencia mínima de cinco años en el municipio.

La falta de alguno de los documentos, o la presentación de los mismos fuera del término establecido en la presenta Convocatoria, invalidará la candidatura.

V. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La documentación se recibirá en las oficinas de la Dirección de Cultura y Turismo, ubicada en la calle Isidro Fabela No. 36, Barrio la Cabecera Segunda Sección, Villa de Almoloya de Juárez, en horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

VI. DEL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

A partir de las solicitudes de registro presentadas por las y los aspirantes, en la Dirección de Cultura y Turismo, se determinará cuales resultaron procedentes y cuales improcedentes.

La lista de las Candidatas y Candidatos será definida con base en las solicitudes procedentes; y se publicará en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en las páginas web oficiales del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y de la Dirección de Cultura y Turismo, así como en espacios públicos, a partir del 03 de Marzo del 2023.

VII. DEL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

1. La elección se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Cultura y Turismo, ubicada en calle Isidro Fabela #36, Cabecera Segunda Sección.



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

2. Participarán en la elección las y los aspirantes que hayan dado cumplimiento a lo establecido en las Bases III, IV, V; y que se encuentren inscrito en alguno en el Catalogo Municipal de Artesanas y Artesanos o en el Catalogo Municipal de Prestadoras y Prestadores de servicios Turísticos.
3. Las servidoras públicas y los servidores públicos designados como representantes del Ayuntamiento en el proceso electivo, harán del conocimiento de las y los asistentes, los nombres de las candidatas y los candidatos participantes.
4. Las y los asistentes votarán, a mano alzada por la candidata o el candidato de su preferencia.
5. Las y los representantes del Ayuntamiento contarán los votos que obtenga cada una de las candidatas y los candidatos.
6. Las y los representantes del Ayuntamiento informarán a los asistentes el resultado de la votación.
7. Las candidatas y los candidatos, así como sus asistentes, deberán guardar en todo momento el orden y el respeto.
8. En caso que alguno de los asistentes altere el orden, será retirado del proceso electivo. Si quien incurriera o incitará este tipo de conductas, fuera alguno de las candidatas o los candidatos, ésta o éste perderá su registro.
9. Las y los representantes del Ayuntamiento podrán suspender momentánea o definitivamente la elección, cuando consideren que no existen las condiciones de orden necesarias para llevar a cabo el proceso electivo.
10. Las y los representantes del Ayuntamiento elaborarán un Acta Circunstanciada en la cual se haga constar el desarrollo de la elección y los resultados obtenidos. El acta deberá ser firmada por las servidoras públicas y los servidores públicos, así como por las candidatas y los candidatos.
11. Los resultados de la votación se publicarán el 07 de Marzo del 2023, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en las páginas web oficiales del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y de la Dirección de Cultura y Turismo, así como en espacios públicos.

VIII. DE LA TOMA DE PROTESTA

Se realizará el 24 de Marzo del 2023, en el lugar que para tal efecto designe el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, con base en el protocolo correspondiente.

IX. DE LO CONTENCIOSO

En caso de que las y los aspirantes a representantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Artesanal, del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2023-2024, se sientan afectados en su esfera jurídica durante el desarrollo de alguna de las fases del proceso, o por alguno de los actos o resoluciones que se



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

emitan en el marco de la presente Convocatoria, podrán presentar su escrito de inconformidad ante la Dirección de Cultura y Turismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. -Si fuera el caso de que se registrará sólo un aspirante, se dispensará la fase relativa a la celebración de la elección.

TERCERO. -Las y los servidores públicos que organizarán la elección serán el Director de Cultura y Turismo, así como el personal Adscrito a la Dirección de Cultura y Turismo.

CUARTO. -Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, en los sitios web oficiales del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y de la Dirección de Cultura y Turismo y difúndase.

QUINTO. -La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

SEXTO. - El Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, instruye a la Dirección de Cultura y Turismo para que difunda la presente Convocatoria y realice las acciones necesarias para su instrumentación y cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Juárez, México, el nueve de febrero del dos mil veintitrés.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JOSE VICENTE ESTRADA BERNAL
(RÚBRICA).**

Acto seguido, el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Oscar Sánchez García, instruyó al C. Secretario del Ayuntamiento, someter el presente Punto de Acuerdo ante el Honorable Cabildo para su aprobación.



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

En uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento puso a consideración del Honorable Cabildo el presente Punto de Acuerdo, solicitándoles que en caso de tener algún posicionamiento, lo manifestaran haciendo uso de la palabra.

No habiendo ningún comentario, el C. Secretario del Ayuntamiento recabó el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48, fracciones I y XXIII, 91 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprobó y expidió los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por **Unanimidad de Votos**, la Convocatoria para la Elección de Representantes de las y los Prestadores de Servicios Turísticos, Artesanas, Artesanos e Integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Artesanal de Almoloya de Juárez, México, para el periodo 2023 – 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento, para que de conformidad con sus atribuciones realice los trámites correspondientes, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que de conformidad con sus atribuciones publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, México.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----

DOY FE



L. EN D. JOSÉ VICENTE ESTRADA BERNAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p.- Archivo.